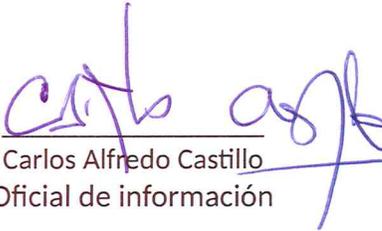


Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana Ana Maria Rodriguez Villalta, solicitando la siguiente información: Datos estadísticos desagregados por genero y grupo etario de morbilidad, mortalidad y embarazo en adolescentes de todos los municipios en los departamentos de La Libertad, San Salvador y Chalatenango del año 2014.

En consideración a lo antes expuesto y siendo que la información que se requiere es relativa a 53 municipios en total, la misma se convierte en compleja por el hecho de que para su procesamiento se requiere sacar datos pormenorizados de cada municipio y tomando en cuenta el volumen de esta(53) la misma conllevará un poco más de tiempo, por ello y con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **3 de Marzo** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Febrero de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Ana Maria Rodriguez Villalta, en la cual requiere la siguiente información; 1) Datos estadísticos desagregados por genero y grupo etario de morbilidad, mortalidad y embarazo en adolescentes de todos los municipios de LA Libertad, San Salvador y Chalatenango del año 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

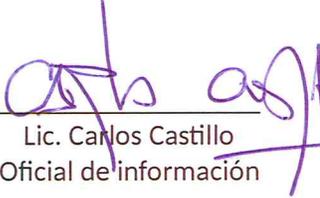
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Estadísticas en Salud , quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- En virtud del volumen de la información que se viene solicitando, el suscrito resolvió según resolución de fecha 23 de febrero de los corrientes, ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días hábiles mas, con fundamento a lo regulado en el artículo 71 inciso 2 de la LAIP.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123